

En el sistema de admisión temporal, el titular además de importador deberá reunir la condición de transformador y/o exportador.

En las licencias de exportación deberá consignarse necesariamente en la casilla de tráfico de perfeccionamiento el sistema bajo el cual se realiza la operación.

6.º Las mercancías importadas en régimen de tráfico de perfeccionamiento activo, así como los productos terminados exportables quedarán sometidos al régimen fiscal de comprobación.

7.º En el sistema de admisión temporal el plazo para la transformación y exportación será de un año.

8.º Se otorga esta autorización por un periodo de cinco años; contado a partir de la fecha de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», debiendo el interesado, en su caso, solicitar la prórroga con tres meses de antelación a su caducidad.

9.º La autorización caducará de modo automático, si en el plazo de dos años, contado a partir de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», no se hubiera realizado ninguna exportación al amparo de la misma.

10. La Dirección General de Aduanas, dentro de su competencia, adoptará las medidas que considere oportunas respecto a la correcta aplicación del régimen de tráfico de perfeccionamiento activo que se autoriza.

11. La Dirección General de Exportación podrá dictar las normas que estime adecuadas para el mejor desenvolvimiento de la presente autorización.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 7 de diciembre de 1976.—P. D., el Subsecretario de Comercio, Eduardo Peña Abizanda.

Ilmo. Sr. Director general de Exportación.

1163

ORDEN de 7 de diciembre de 1976 por la que se autoriza a la firma «Metálicas de Pamplona, S. A.» el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo para la importación de diversas materias primas y piezas y la exportación de acondicionadores de aire.

Ilmo. Sr.: Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por la Empresa «Metálicas de Pamplona, Sociedad Anónima», solicitando el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo para la importación de diversas materias primas y piezas y la exportación de acondicionadores de aire de diversos modelos.

Este Ministerio, conformándose a lo informado y propuesto por la Dirección General de Exportación, ha resuelto:

1.º Se autoriza a la firma «Metálicas de Pamplona, S. A.», con domicilio en carretera de Zaragoza, km. 5, Noaín (Navarra), el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo para la importación de:

A) Materias primas:

1) Chapa de hierro o acero laminada en frío, con un grueso de 2 ó 2,5 mm. (composición: C 0,05 %; Mn 0,3/4 %; S 0,035 por 100; Si indicios; P 0,03 %) (P. E. 73.13.86).

2) Chapa de hierro o acero laminada en frío, con un grueso de 0,5; 0,8; 1; 1,2 ó 1,5 mm., de la misma composición que la mercancía 1) (P. E. 73.13.87).

3) Chapa de hierro o acero cincada (chapa zincor) por recubrimiento con cinc electrolítico —35/36 gr/m<sup>2</sup> por ambas caras—, con un grueso de 0,8; 1; 1,2 ó 1,5 mm., siendo la composición del acero la misma de la mercancía 1) (P. E. 73.13.99).

4) Chapa de aluminio recocido, con un grueso de 1 ó 1,5 mm. (P. E. 76.03.11) (composición centesimal: 99 % mínimo de Al; 0,5 % máximo Fe, y 0,5 máximo Si).

B) Partes y piezas terminadas:

1) Compresores herméticos de las siguientes características (P. E. 84.11.32):

Modelo acondicionador	Características
ME 070 ST	Ref. comercial: E 7215 E. 220-240 V. 740 a 800 W.
ME 070 RC	
ME 080 ST	Ref. comercial: E 7220 E. 220-240 V. 920 a 1.080 W.
ME 080 RC	
ME 100 ST	Ref. comercial: AJ1P12. 220-240 V. 1.220 a 1.300 W.
ME 100 RC	
ME 125 ST	Ref. comercial: J 7231 E. 220-240 V. 1.340 a 1.660 W.
ME 125 RC	
Silentair 125 ST	
Silentair 125 RC	
ME 150 ST	Ref. comercial: AJT15. 220-240 V. 1.800 a 2.040 W.
ME 150 RC	

2) Termostato, ref: comercial MA-3000, capilar 600 mm., temperaturas 17-30° C, bulbo Ø7×170, diferencia máx. 3° C (P. E. 90.24.01).

3) Válvulas inversoras de ciclo, ref. comercial V26120, peso unitario, 138 gr. (P. E. 84.61.11).

4) Bobinas de válvula inversora, ref. comercial L27 1022; 250 V., 9,5 W.; peso unitario, 230 gr. (P. E. 85.01.61); y

5) Turbinas, ref. comercial LE 180-102 CW; diámetro, 180 cm.; peso unitario, 1.150 gr. (P. E. 84.11.41), y la exportación de:

Acondicionadores de aire, modelos ME 070 ST, ME 070 RC, ME 080 ST, ME 080 RC, ME 100 ST, ME 100 RC, ME 125 RC, ME 125 ST, ME 150 ST, ME 150 RC, Silentair 125 ST y Silentair 125 RC (P. E. 84.12).

2.º A efectos contables se establece lo siguiente:

Por cada 100 acondicionadores de aire de los modelos que a continuación se especifican, exportados, se datarán en cuenta de admisión temporal (excepto para piezas terminadas), se podrán importar con franquicia arancelaria o se devolverán los derechos arancelarios, según el sistema a que se acoja el interesado de las siguientes mercancías:

Mercancía	Cantidad a importar	Subproductos — Porcentaje
1) Acondicionador de aire ME 070 ST:		
Chapa de hierro zincor de 0,8 mm.	540 kg.	4,65
Chapa de hierro zincor de 1 mm.	247 kg.	0,40
Chapa de hierro zincor de 1,2 mm.	267 kg.	6,93
Chapa de hierro zincor de 1,5 mm.	447 kg.	2,10
Chapa de hierro de 2,5 mm.	65 kg.	0,50
Chapa de aluminio de 1 mm.	65,4 kg.	5,19
Compresor de 740 a 800 W.	100 unidades	—
Termostato	100 unidades	—
2) Acondicionador de aire ME 070 RC:		
Chapa de hierro zincor de 0,8 mm.	540 kg.	4,65
Chapa de hierro zincor de 1 mm.	247 kg.	0,40
Chapa de hierro zincor de 1,2 mm.	267 kg.	6,93
Chapa de hierro zincor de 1,5 mm.	447 kg.	2,10
Chapa de hierro de 2,5 mm.	65 kg.	0,50
Chapa de aluminio de 1 mm.	65,4 kg.	5,19
Compresor de 740 a 800 W.	100 unidades	—
Termostato	100 unidades	—
Válvula inversora de ciclo	100 unidades	—
Bobina de válvula inversora	100 unidades	—
3) Acondicionador de aire ME 080 ST:		
Chapa de hierro zincor de 0,8 mm.	540 kg.	4,65
Chapa de hierro zincor de 1 mm.	247 kg.	0,40
Chapa de hierro zincor de 1,2 mm.	267 kg.	6,93
Chapa de hierro zincor de 1,5 mm.	447 kg.	2,10
Chapa de hierro de 2,5 mm.	65 kg.	0,50
Chapa de aluminio de 1 mm.	65,4 kg.	5,19
Compresor de 920 a 1.080 W.	100 unidades	—
Termostato	100 unidades	—
4) Acondicionador de aire ME 080 RC:		
Chapa de hierro zincor de 0,8 mm.	540 kg.	4,65
Chapa de hierro zincor de 1 mm.	247 kg.	0,40
Chapa de hierro zincor de 1,2 mm.	267 kg.	6,93
Chapa de hierro zincor de 1,5 mm.	447 kg.	2,10
Chapa de hierro de 2,5 mm.	65 kg.	0,50
Chapa de aluminio de 1 mm.	65,4 kg.	5,19
Compresor de 920 a 1.080 W.	100 unidades	—
Termostato	100 unidades	—
Válvula inversora de ciclo	100 unidades	—
Bobina de válvula inversora	100 unidades	—
5) Acondicionador de aire ME 100 ST:		
Chapa de hierro zincor de 0,8 mm.	540 kg.	4,65
Chapa de hierro zincor de 1 mm.	247 kg.	0,40
Chapa de hierro zincor de 1,2 mm.	267 kg.	6,93
Chapa de hierro zincor de 1,5 mm.	447 kg.	2,10
Chapa de hierro de 2,5 mm.	65 kg.	0,50
Chapa de aluminio de 1 mm.	65,4 kg.	5,19
Compresor de 1.220 a 1.300 W.	100 unidades	—
Termostato	100 unidades	—
Turbina	100 unidades	—

Mercancía	Cantidad a importar	Subproductos — Porcentaje	Mercancía	Cantidad a importar	Subproductos — Porcentaje
6) Acondicionador de aire ME 100 RC:			12) Acondicionador Silentair 125 ST:		
Chapa de hierro zincor de 0,8 mm.	540 kg.	4,65	Chapa de hierro zincada de 1,5 mm.	731 kg.	7,23
Chapa de hierro zincor de 1 mm.	247 kg.	0,40	Chapa de hierro zincada de 1,2 mm.	34,4 kg.	6,35
Chapa de hierro zincor de 1,2 mm.	267 kg.	6,93	Chapa de hierro zincada de 0,8 mm.	231,6 kg.	8,00
Chapa de hierro zincor de 1,5 mm.	447 kg.	2,10	Chapa de hierro de 2,5 mm. ....	85 kg.	7,00
Chapa de hierro de 2,5 mm. ....	65 kg.	0,50	Chapa de hierro de 2 mm. ....	406 kg.	4,10
Chapa de aluminio de 1 mm. ....	65,4 kg.	5,19	Chapa de hierro de 1,5 mm. ....	250 kg.	9,80
Compresor de 1.220 a 1.300 W. ....	100 unidades	—	Chapa de hierro de 1 mm. ....	1.796 kg.	14,80
Termostato .....	100 unidades	—	Chapa de hierro de 0,8 mm. ....	409 kg.	8,67
Válvula inversora de ciclo .....	100 unidades	—	Compresor de 1.340 a 1.660 W. ....	100 unidades	—
Bobina de válvula inversora .....	100 unidades	—	Termostato .....	100 unidades	—
Turbina .....	100 unidades	—	Turbina .....	100 unidades	—
7) Acondicionador de aire ME 125 ST:			Los subproductos adeudarán por la P. E. 73.03.03, cuando se trate de chapa de acero laminada en frío y chapa cincada, y por la P. E. 76.01.11, si se trata de la chapa de aluminio recocido. No existen mermas.		
Chapa de hierro zincor de 0,8 mm.	540 kg.	4,65	El interesado queda obligado a declarar en la documentación aduanera de exportación, y por cada expedición, el porcentaje en peso, espesor y composición centesimal de las primeras materias realmente contenidas, así como el número de unidades, con su peso neto y características identificadoras, de las partes o piezas terminadas realmente incorporadas, a fin de que la Aduanas, habida cuenta de dicha declaración y de las comprobaciones que estime conveniente realizar, pueda autorizar la correspondiente certificación.		
Chapa de hierro zincor de 1 mm.	247 kg.	0,40	3.º Las operaciones de exportación y de importación que se pretendan realizar al amparo de esta autorización, y ajustándose a sus términos, serán sometidas a las Direcciones Generales competentes del Ministerio de Comercio, a los efectos que a las mismas correspondan.		
Chapa de hierro zincor de 1,2 mm.	267 kg.	6,93	4.º Los países de origen de la mercancía a importar serán todos aquellos con los que España mantiene relaciones comerciales normales. Los países de destino de las exportaciones serán aquellos con los que España mantiene asimismo relaciones comerciales normales o en los casos en que la moneda de pago de la exportación sea convertible, pudiendo la Dirección General de Exportación, si lo estima oportuno, autorizar exportaciones a los demás países.		
Chapa de hierro zincor de 1,5 mm.	447 kg.	2,10	Las exportaciones realizadas a partes del territorio nacional situadas fuera del área aduanera también se beneficiarán del régimen de tráfico de perfeccionamiento activo en análogas condiciones que las destinadas al extranjero.		
Chapa de hierro de 2,5 mm. ....	65 kg.	0,50	5.º La opción del sistema a elegir se hará en el momento de la presentación de la correspondiente declaración o licencia de importación, en el caso de la admisión temporal, debiendo tenerse en cuenta que este sistema no podrá utilizarse para las piezas terminadas. Y en el momento de solicitar la correspondiente licencia de exportación, en el caso de los otros dos sistemas.		
Chapa de aluminio de 1 mm. ....	65,4 kg.	5,19	En todo caso, deberá indicarse en la correspondiente casilla de la declaración o licencia de importación que el titular se acoja al régimen de tráfico de perfeccionamiento activo, mencionando la disposición por la que se le otorgó el mismo.		
Compresor de 1.340 a 1.660 W. ....	100 unidades	—	Si la elección recayere en el sistema de admisión temporal, el titular, además de importador, deberá reunir la condición de transformador y/o exportador.		
Termostato .....	100 unidades	—	En las licencias de exportación deberá consignarse necesariamente en la casilla de tráfico de perfeccionamiento el sistema o sistemas bajo los cuales se realiza la operación (importación temporal, admisión temporal, régimen de reposición con franquicia arancelaria y devolución).		
Válvula inversora de ciclo .....	100 unidades	—	6.º Las mercancías importadas en régimen de tráfico de perfeccionamiento activo, así como los productos terminados exportables quedarán sometidos al régimen fiscal de comprobación.		
Bobina de válvula inversora .....	100 unidades	—	7.º En el sistema de admisión temporal, el plazo para la transformación y exportación será de dos años.		
Turbina .....	100 unidades	—	En el sistema de reposición con franquicia arancelaria, el plazo para solicitar las importaciones será de un año, a partir de la fecha de las exportaciones respectivas, según lo establecido en el apartado 3.6 de la Orden de la Presidencia del Gobierno de 20 de noviembre de 1975.		
8) Acondicionador de aire ME 125 RC:			Las cantidades de mercancías a importar con franquicia arancelaria en el sistema de reposición, a que tienen derecho las exportaciones realizadas, podrán ser acumuladas, en todo o en parte, sin más limitación que el cumplimiento del plazo para solicitarlas.		
Chapa de hierro zincor de 0,8 mm.	540 kg.	4,65	En el sistema de devolución de derechos, el plazo dentro del cual ha de realizarse la transformación o incorporación y exportación de las mercancías será de seis meses.		
Chapa de hierro zincor de 1 mm.	247 kg.	0,40	8.º Se otorga esta autorización por un período de cinco años, contado a partir de la fecha de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», debiendo el interesado, en su caso, solicitar la prórroga con tres meses de antelación a su caducidad.		
Chapa de hierro zincor de 1,2 mm.	267 kg.	6,93	No obstante, en el sistema de reposición con franquicia arancelaria, las exportaciones que se hayan efectuado desde el 10 de		
Chapa de hierro zincor de 1,5 mm.	447 kg.	2,10			
Chapa de hierro de 2,5 mm. ....	65 kg.	0,50			
Chapa de aluminio de 1 mm. ....	65,4 kg.	5,19			
Compresor de 1.800 a 2.040 W. ....	100 unidades	—			
Termostato .....	100 unidades	—			
Válvula inversora de ciclo .....	100 unidades	—			
Bobina de válvula inversora .....	100 unidades	—			
Turbina .....	100 unidades	—			
9) Acondicionador de aire ME 150 ST:					
Chapa de hierro zincor de 0,8 mm.	540 kg.	4,65			
Chapa de hierro zincor de 1 mm.	247 kg.	0,40			
Chapa de hierro zincor de 1,2 mm.	267 kg.	6,93			
Chapa de hierro zincor de 1,5 mm.	447 kg.	2,10			
Chapa de hierro de 2,5 mm. ....	65 kg.	0,50			
Chapa de aluminio de 1 mm. ....	65,4 kg.	5,19			
Compresor de 1.800 a 2.040 W. ....	100 unidades	—			
Termostato .....	100 unidades	—			
Válvula inversora de ciclo .....	100 unidades	—			
Bobina de válvula inversora .....	100 unidades	—			
Turbina .....	100 unidades	—			
10) Acondicionador de aire ME 150 RC:					
Chapa de hierro zincor de 0,8 mm.	540 kg.	4,65			
Chapa de hierro zincor de 1 mm.	247 kg.	0,40			
Chapa de hierro zincor de 1,2 mm.	267 kg.	6,93			
Chapa de hierro zincor de 1,5 mm.	447 kg.	2,10			
Chapa de hierro de 2,5 mm. ....	65 kg.	0,50			
Chapa de aluminio de 1 mm. ....	65,4 kg.	5,19			
Compresor de 1.800 a 2.040 W. ....	100 unidades	—			
Termostato .....	100 unidades	—			
Válvula inversora de ciclo .....	100 unidades	—			
Bobina de válvula inversora .....	100 unidades	—			
Turbina .....	100 unidades	—			
11) Acondicionador Silentair 125 RC:					
Chapa de hierro zincada de 1,5 mm.	731 kg.	7,23			
Chapa de hierro zincada de 1,2 mm.	34,4 kg.	6,35			
Chapa de hierro zincada de 0,8 mm.	231,6 kg.	8,00			
Chapa de hierro de 2 mm. ....	406 kg.	4,10			
Chapa de hierro de 2,5 mm. ....	85 kg.	7,00			
Chapa de hierro de 1,5 mm. ....	250 kg.	9,80			
Chapa de hierro de 1 mm. ....	1.796 kg.	14,80			
Chapa de hierro de 0,8 mm. ....	409 kg.	8,67			
Compresor de 1.340 a 1.660 W. ....	100 unidades	—			
Termostato .....	100 unidades	—			
Turbina .....	100 unidades	—			
Válvula inversora de ciclo .....	100 unidades	—			
Bobina de válvula inversora .....	100 unidades	—			

septiembre de 1974 hasta la aludida fecha de publicación en el «Boletín Oficial del Estado», podrán acogerse también a los beneficios correspondientes siempre que se haya hecho constar en la licencia de exportación y en la restante documentación aduanera de despacho la referencia de estar en trámite su resolución. Para estas exportaciones, los plazos señalados en el artículo anterior comenzarán a contarse desde la fecha de publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado».

9.º La autorización caducará de modo automático si en el plazo de dos años, contado a partir de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», no se hubiera realizado ninguna exportación al amparo de la misma.

10. La Dirección General de Aduanas, dentro de su competencia, adoptará las medidas que considere oportunas respecto a la correcta aplicación del régimen de tráfico de perfeccionamiento activo que se autoriza.

11. La Dirección General de Exportación podrá dictar las normas que estime adecuadas para el mejor desenvolvimiento de la presente autorización.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 7 de diciembre de 1976.—P. D., el Subsecretario de Comercio, Eduardo Peña Abizanda.

Ilmo. Sr. Director general de Exportación.

1164

*ORDEN de 10 de diciembre de 1976 por la que se autoriza a la firma «Fabricantes Conserveros Reunidos, Sociedad Anónima» (FACORE), el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo para la importación de tónidos congelados, enteros, eviscerados y descabezados, y la exportación de atún y similares en conserva.*

Ilmo. Sr.: Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por la Empresa «Fabricantes Conserveros Reunidos, S. A.» (FACORE), solicitando el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo para la importación de tónidos, congelados, enteros, descabezados y eviscerados, y la exportación de atún y similares en conserva.

Este Ministerio, conformándose a lo informado y propuesto por la Dirección General de Exportación, ha resuelto:

Primero.—Se autoriza a la firma «Fabricantes Conserveros Reunidos, Sociedad Anónima», (FACORE), con domicilio en Gran Vía, 82, Vigo, el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo para la importación de tónidos congelados, enteros, eviscerados y descabezados (P. A. 03.01.A), y la exportación de atún y similares, en conserva (P. A. 16.04.C).

Segundo.—A efectos contables se establece lo siguiente:

Por cada 100 kilogramos netos de tónidos envasados exportados se datarán en cuenta admisión temporal, o se podrán importar con franquicia arancelaria, o se devolverán los derechos arancelarios, según el sistema a que se acoja el interesado, 250 kilogramos de tónidos enteros congelados o 222,222 kilogramos de tónidos con cabeza, eviscerados, o 200 kilogramos de tónidos descabezados y eviscerados.

Dentro de estas cantidades se considerarán el 35 por 100 para los tónidos enteros con mermas; el 40 por 100 para los tónidos con cabeza y sin vísceras y el 43 por 100 para los eviscerados y descabezados, y como subproductos aprovechables, el 25 por 100, el 15 por 100 y el 7 por 100, respectivamente, que adeudarán por la partida arancelaria 05.05.

Tercero.—Cuando el interesado opte por el sistema de admisión temporal, la transformación industrial se efectuará en los locales de las firmas asociadas que se detallan a continuación:

- «Bernardo Alfageme, S. A.», de Vigo.
- «Conservas Antonio Alonso, S. L.», de Bueu (Pontevedra) y Cillero (Lugo).
- «Conservas La Guía, S. A.», de Moaña (Pontevedra).
- «José R. Curbera, S. A.», de Cabo de Cruz (La Coruña) y Ameixide-Cangas (Pontevedra).
- «Figuerola y Cia., S. A.», de Vigo.
- «Gándara y Haz, Ltda.», de Vigo.
- «Hijos de Carlos Albo, S. A.», de Vigo, Cillero (Lugo) y Candas (Asturias).
- «Justo López Valcárcel, S. A.», de Vigo.
- «Pita Hermanos, S. A.», de Villagarcía (Pontevedra) y Cabo de Cruz (La Coruña).
- «Thenaisie-Provote, S. A.», de Vigo y El Grove (Pontevedra).
- «Daniel Vázquez González», de Rianjo (La Coruña) y Portosín (La Coruña).

Cuarto.—Las operaciones de exportación y de importación que se pretendan realizar al amparo de esta autorización y ajustándose a sus términos serán sometidas a las Direcciones Generales competentes del Ministerio de Comercio, a los efectos que a las mismas correspondan.

Quinto.—Los países de origen de la mercancía a importar serán todos aquellos con los que España mantiene relaciones comerciales normales. Los países de destino de las exportaciones serán aquellos con los que España mantiene relaciones

comerciales normales o en los casos en que la moneda de pago de la exportación sea convertible, pudiendo la Dirección General de Exportación, si lo estima oportuno, autorizar exportaciones a los demás países.

Las exportaciones realizadas a partes del territorio nacional situadas fuera del área aduanera también se beneficiarán del régimen de tráfico de perfeccionamiento activo en análogas condiciones que las destinadas al extranjero.

Sexto.—La opción del sistema a elegir se hará en el momento de la presentación de la correspondiente declaración o licencia de importación, en el caso de la admisión temporal. Y en el momento de solicitar la correspondiente licencia de exportación, en el caso de los otros dos sistemas.

En todo caso, deberá indicarse en la correspondiente casilla de la declaración o licencia de importación que el titular se acoja al régimen de tráfico de perfeccionamiento activo, mencionando la disposición por la que se le otorgó el mismo.

Si la elección recayere en el sistema de admisión temporal, el titular, además de importador, deberá reunir la condición de transformador y/o exportador.

En la licencia de exportación deberá consignarse necesariamente en la casilla de tráfico de perfeccionamiento el sistema bajo el cual se realiza la operación (importación temporal, admisión temporal, régimen de reposición con franquicia arancelaria y devolución).

Séptimo.—Las mercancías importadas en régimen de tráfico de perfeccionamiento activo, así como los productos terminados exportables, quedarán sometidos al régimen fiscal de inspección.

Octavo.—En el sistema de admisión temporal el plazo para la transformación y exportación será de un año.

En el sistema de reposición con franquicia arancelaria el plazo para solicitar las importaciones será de un año, a partir de la fecha de las exportaciones respectivas, según lo establecido en el apartado 3.º de la Orden ministerial de la Presidencia del Gobierno de 20 de noviembre de 1975.

Las cantidades de mercancías a importar con franquicia arancelaria en el sistema de reposición, a que tienen derecho las exportaciones realizadas, podrán ser acumuladas, en todo o en parte, sin más limitación que el cumplimiento del plazo para solicitarlas.

En el sistema de devolución de derechos el plazo dentro del cual ha de realizarse la transformación o incorporación y exportación de las mercancías será de seis meses.

Noveno.—Se otorga esta autorización por un período de cinco años, contados a partir de la fecha de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», debiendo el interesado, en su caso, solicitar la prórroga con tres meses de antelación a su caducidad.

No obstante, en el sistema de reposición con franquicia arancelaria, las exportaciones que se hayan efectuado desde el 14 de noviembre de 1975 hasta la aludida fecha de publicación en el «Boletín Oficial del Estado» podrán acogerse también a los beneficios correspondientes, siempre que se haya hecho constar en la licencia de exportación y en la restante documentación aduanera de despacho la referencia de estar en trámite su resolución. Para estas exportaciones los plazos señalados en el artículo anterior comenzarán a contarse desde la fecha de publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado».

Diez.—La autorización caducará de modo automático si en el plazo de dos años, contado a partir de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», no se hubiera realizado ninguna exportación al amparo de la misma.

Once.—La Dirección General de Aduanas, dentro de su competencia, adoptará las medidas que considere oportunas respecto a la correcta aplicación del régimen de tráfico de perfeccionamiento activo que se autoriza.

Doce.—La Dirección General de Exportación podrá dictar las normas que estime adecuadas para el mejor desenvolvimiento de la presente autorización.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 10 de diciembre de 1976.—P. D., el Subsecretario de Comercio, Eduardo Peña Abizanda.

Ilmo. Sr. Director general de Exportación.

1165

*ORDEN de 10 de diciembre de 1976 por la que se prorroga el periodo de vigencia del régimen de tráfico de perfeccionamiento activo autorizado a las firmas que se mencionan, «Aronda, S. L.»; «Azulejera Técnica, S. L.»; «Azulejos Sanchis, Sociedad limitada»; «Azu-Vi, S. L.»; «Fabresa, Fabricación Española Sanitaria, Sociedad limitada»; «Faco-Pyr, S. A.»; «Nueva Azulejera Odense, Sociedad limitada»; «Zirconio, S. A.», para la importación de diversas materias primas y la exportación de azulejos, sus molduras y piezas complementarias.*

Ilmo. Sr.: Cumplidos los trámites reglamentarios en los expedientes promovidos por diversas firmas en solicitud de que les sea prorrogado el periodo de vigencia del régimen de tráfico